

ORDEN DE INICIO
EXPEDIENTE P.A. SA HUPA 174/22

- **Objeto del Contrato**

Este contrato tiene por objeto el Servicio de MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN INTEGRAL DE DOCUMENTACIÓN Y CAPTURA DE IMÁGENES ENDOBASE INSTALADO EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO PRÍNCIPE DE ASTURIAS Y C.I.D.T. FRANCISCO DÍAZ

El sistema informático ENDOBASE consiste en un sistema específico para la gestión de procedimientos endoscópicos que actualmente está disponible para los servicios de Digestivo, Neumología, Otorrino y Urología del Hospital Universitario Príncipe de Asturias (en adelante HUPA), este sistema informático debe ser compatible con el sistema de endoscopia Olympus utilizado en los equipos de los citados servicios y es imprescindible para la actividad diaria de diagnóstico y tratamiento y la adecuada continuidad asistencial.

- **Motivación de la necesidad del Contrato**

El Responsable del Servicio de Informática, actuando como órgano promotor de la presente contratación, constata la necesidad del mantenimiento definido en el objeto del contrato en base a los siguientes motivos:

El sistema informático ENDOBASE consiste en un sistema específico para la gestión de procedimientos endoscópicos que actualmente está disponible para los servicios de Digestivo, Neumología, Otorrino y Urología del Hospital Universitario Príncipe de Asturias (en adelante HUPA)

Este sistema da cobertura a 17 estaciones instaladas actualmente distribuidas de la siguiente forma:

- 9 Puestos de Digestivo: 6 en Endoscopias, 2 en Ecografía Abdominal y 1 en el C.ID.T. "Francisco Díaz" 2 Puestos en Neumología
- 1 Puestos en Urología
- 5 Puestos en ORL

Hasta la adjudicación de un procedimiento centralizado con el mismo objeto, actualmente en preparación, que dé cobertura al mantenimiento citado y dada la importancia a nivel asistencial y las incidencias que puedan repercutir en los pacientes es necesario un nuevo contrato para garantizar el mantenimiento de dicho sistema por parte de empresa especializada, dado que no son adecuados y suficientes los medios de los que dispone la Institución para su ejecución, para un periodo de ejecución de **6 meses** y con el importe de licitación:

BASE IMPONIBLE:	12.308,95 €
IVA (21%):	2.584,88 €
TOTAL:	14.893,83 €



Con posibilidad de prórroga, con una duración máxima del contrato incluidas las prórrogas de **12 meses**

Esa necesidad obedece al objetivo del Hospital Universitario Príncipe de Asturias de seguir cumpliendo los fines institucionales que tiene encomendados, con pleno sometimiento a los principios recogidos en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en aras del interés público.

Visto el Informe de necesidad remitido por el Servicio de Informática se pone de manifiesto la necesidad de iniciar la tramitación del expediente arriba referenciado.

- **Justificación del Procedimiento**

Se considera sistema idóneo el procedimiento abierto simplificado abreviado, en aplicación de los artículos 131.2, 145, 146 y 159 de la LCSP, conforme a los términos y requisitos establecidos en dicho texto legal

La elección del procedimiento abierto se realiza de conformidad con el artículo 116.4 de la LCSP con el fin de promover la mayor transparencia y concurrencia posibles, teniendo en cuenta su cuantía y que el objeto del contrato posibilita que todo empresario interesado pueda presentar proposiciones sin que existan más limitaciones que los requisitos generales para contratar.

- **Criterios de valoración de las ofertas**

Atendiendo al contenido del **artículo 145** de la **LCSP** se establecen los siguientes criterios de valoración de ofertas por considerarse idóneos para la adjudicación del contrato a la oferta que represente la mejor relación calidad/precio atendiendo a la naturaleza de este y a la salvaguardia del principio de proporcionalidad.

- Criterios relacionados con el coste de la proposición y en consideración del precio: 60 %
- Criterios cualitativos evaluables mediante fórmulas: 40 %

Se asignarán los 40 puntos correspondientes a calidad atendiendo a los siguientes criterios:



-Presentar al menos 3 certificados de buena ejecución de mantenimiento con el mismo objeto*	20 Puntos
-Disponer de técnicos acreditados por el fabricante del software para el mantenimiento del software Endobase**	20 Puntos

- **Condiciones Especiales de Ejecución**

Atendiendo al contenido del artículo 202 de la LCSP, son condiciones especiales de ejecución las siguientes:

Consideraciones Sociales

La empresa adjudicataria no debe practicar o apoyar la discriminación en la contratación, remuneración, acceso a la capacitación, promoción, despido o jubilación basada en la raza, origen social o nacional, casta, nacimiento, religión, discapacidad, género, orientación sexual, responsabilidad familiar, estado civil, afiliación a sindicatos, opiniones políticas, edad o cualquier otra condición que pueda dar origen a la discriminación.

La empresa adjudicataria no debe interferir en el ejercicio de los derechos de su personal para observar sus creencias o prácticas o para satisfacer sus necesidades relacionadas con la raza, origen social o nacional, religión, discapacidad, género, orientación sexual, responsabilidad familiar, afiliación a sindicatos, opiniones políticas, o cualquier otra condición que pueda dar origen a la discriminación.

La empresa adjudicataria no debe permitir ningún comportamiento que sea amenazador, abusivo, explotador o sexualmente coercitivo, incluyendo gestos, lenguaje, y contacto físico en el lugar de trabajo.

Compromiso Medioambiental

El adjudicatario deberá presentar una declaración responsable donde determine claramente la línea de actuación dirigida a la implementación de estrategias de gestión medioambiental (reducción de residuos, reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, etc.) en relación a los servicios incluidos en la oferta, tal y como queda detallado en el Acuerdo de 3 de mayo de 2018 del Consejo de Gobierno.

No procederá la adjudicación al licitador que no cumpla con el requisito expuesto.



Asimismo, se compromete a acreditar el cumplimiento de la referida condición ante el órgano de contratación cuando sea requerido para ello. A los efectos de comprobar el cumplimiento, el responsable del contrato podrá hacer uso de las facultades de comprobación de la declaración responsable, y requerir al efecto, si lo considera necesario, la presentación de los correspondientes justificantes documentales.

La condición establecida tendrá, a efectos de lo dispuesto en el artículo 202, apartado 3 de la LCSP, el carácter de obligaciones contractuales esenciales, siendo, su incumplimiento, causa de resolución según lo dispuesto en la letra f) del artículo 211.

- **Valor estimado del Contrato y método de estimación del mismo**

El valor estimado es de 24.617,90 euros. Se ha tenido en cuenta para su cálculo el importe total de la base imponible del presupuesto de licitación y el de las prórrogas previstas.

La Directora Gerente del Hospital Universitario Príncipe de Asturias, en virtud de las atribuciones conferidas por la Resolución de 13 de septiembre de 2021, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, de delegación de competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria (B.O.C.M. nº 222 de 17/09/2021),

RESUELVE

ORDENAR el inicio y la tramitación del expediente de contratación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para el Servicio de MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN INTEGRAL DE DOCUMENTACIÓN Y CAPTURA DE IMÁGENES ENDOBASE INSTALADO EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO PRÍNCIPE DE ASTURIAS Y C.I.D.T. FRANCISCO DÍAZ cuyo presupuesto base de licitación asciende a 14.893,83 € (Base Imponible 12.308,95 €; IVA 2.584,88 €).

En Alcalá de Henares
LA DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PRÍNCIPE DE ASTURIAS

